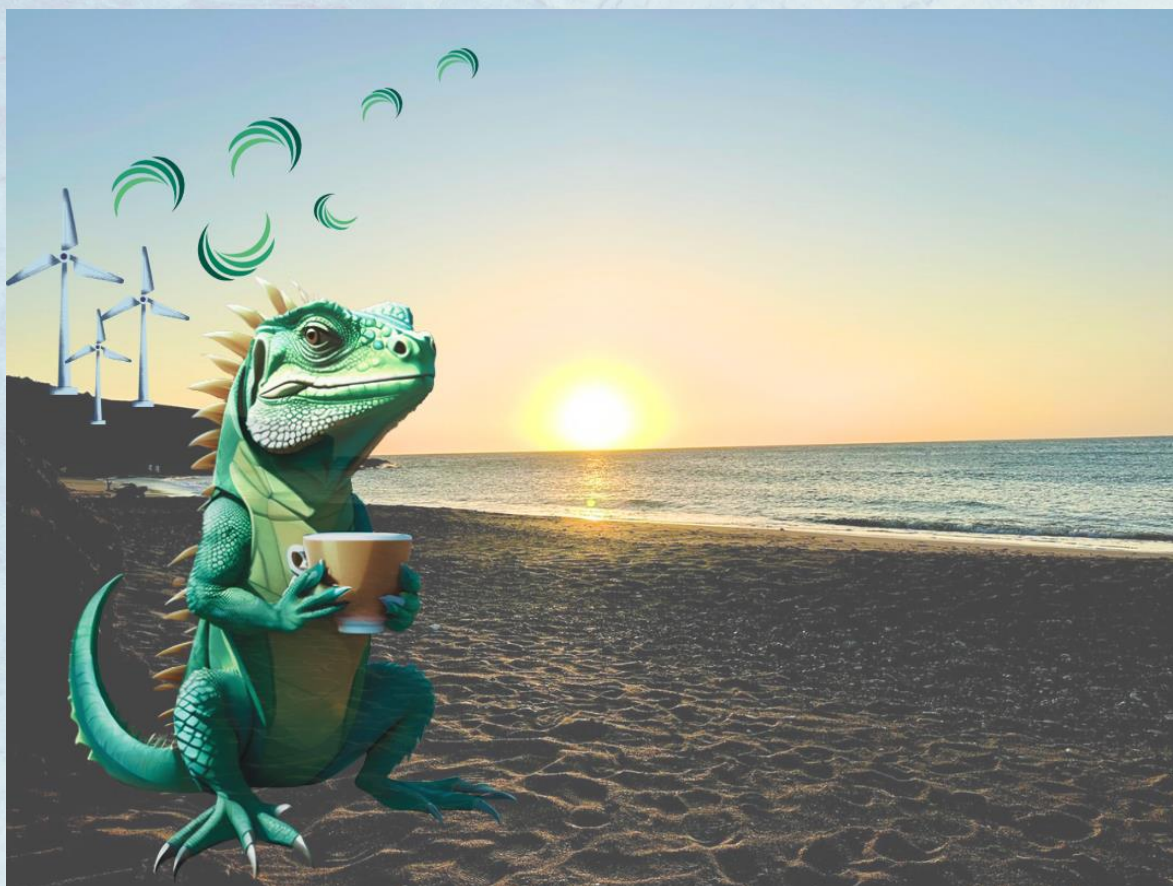


# ECOPETROL LLEGA AL CABO DE LA VELA

## ¿SOPLAN VIENTOS FAVORABLES PARA LA IGUANA EN EL NEGOCIO DE LAS EÓLICAS?

Por: Joanna Barney

Directora del Área de Energía, Comunidades y Ambiente



Hace algunas semanas la empresa ECOPETROL anunció la compra de un nada despreciable portafolio de proyectos tanto solares como eólicos. En entrevista con W radio su presidente, Ricardo Roa, afirmó que estas nuevas inversiones, a las que también se les suma el gas como combustible de la transición, obedecen al 38% del presupuesto de inversión según el plan trianual de la famosa Iguana. Roa, en un tono

tranquilo afirmó, que la inversión en renovables está dentro de los costos del mercado que, según él, estarían alrededor de 1.8 millones de dólares por MW instalado.<sup>1</sup>

Y es que puede parecer buena idea, que la empresa de petróleos nacional más grande del país diversifique su matriz energética, dándole sobre todo un gran impulso a la energía solar, y no se quede atrás en el negocio de las renovables, aunque estas sean solo para autoconsumo, puesto que, por razones regulatorias, al haber adquirido a ISA en el 2021, quedó vetada en el negocio de la venta de energía eléctrica. Lo importante aquí, es que la incursión a nuevos negocios energéticos se haga con estudios serios y procesos transparentes con información económica disponible para todos los grupos de interés.

Ahora bien, determinar si es un buen o mal negocio depende de muchas variables, pero el punto de giro siempre será el cómo, con quien y para qué se están haciendo esos negocios.

## La iguana llega a conocer los turbulentos vientos guajiros

Desde hace poco menos de 8 años que INDEPAZ está replicando las denuncias que la comunidad indígena Wayuu le hace a las empresas tanto nacionales como internacionales que llegaron al resguardo de la alta y media Guajira<sup>2</sup>, nos hemos enfocamos en recaudar información de los retos que implican para los indígenas el despliegue de este nuevo recurso<sup>3</sup>.

Por dichos seguimientos podemos afirmar, que no es solo la falta de licencia ambiental lo que impide que los proyectos se desarrollen. La evidencia es que en este momento existen nueve proyectos licenciados, algunos por Corpoguajira y otros por la ANLA – Agencia Nacional de Licencias Ambientales, solo dos de ellos durante el actual gobierno, los otros siete (7) vienen de gobiernos pasados. Y de esos proyectos, solo uno, Windpechi de Enel, llegó a fase de construcción y se suspendió meses después debido a conflictos sociales<sup>4</sup>. Importante anotar que este proyecto también fue anunciado como adquisición por parte de Ecopetrol<sup>5</sup>.

---

<sup>1</sup> <https://www.facebook.com/WRadioCo/videos/ecopetrol-conf%C3%ADa-en-la-viabilidad-de-los-proyectos-e%C3%B3licos-y-solares-que-adquiri/703861848892784/>

<sup>2</sup> La mayoría de estos proyectos están ubicados en el resguardo de la Alta y Media Guajira, territorio protegido por el Artículo 63 Constitución Política. Donde dice que los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la ley, **son inalienables, imprescriptibles e inembargables**.

<sup>3</sup> Para más información ver <https://indepaz.org.co/por-el-mar-y-la-tierra-guajiros-vuela-el-viento-wayuu/>

<sup>4</sup> Para más información ver: <https://indepaz.org.co/lo-que-no-cuenta-enel/>

<sup>5</sup> <https://www.infobae.com/colombia/2025/02/28/ecopetrol-y-enel-estan-a-punto-de-hacer-el-negocio-del-ano-superintendencia-de-industria-y-comercio-tendra-que->

Entonces, si el impedimento no es la licencia ambiental ¿Cuál es la razón para que proyectos ya licenciados no inicien su fase de construcción?, ¿qué garantías necesitaban por parte del Estado para iniciar fase constructiva o culminar su proyecto?, ¿o acaso no resultaron rentables? Todas esas preguntas cobran valor ahora que el salvador de esos proyectos inconclusos resulta ser la mismísima ECOPETROL.

## **La realidad social y ambiental de uno de los proyectos comprados por Ecopetrol.**

Si bien en otro artículo hablaré de la totalidad de los proyectos negociados, por esta vez me concentraré en uno que despierta muchas dudas en la comunidad indígena, el proyecto JK4 de la empresa AES.

Este parque, hace parte de un paquete de cinco proyectos que, en el 2019, la empresa AES Chivor, subsidiaria colombiana del proveedor chileno AES GENER propiedad de la gigante estadounidense AES CORPORATION le comprara a la empresa colombiana Jemeiwa ´kai. En su momento los proyectos se llamaban IRRAIPA, CARRIZAL, CASA ELECTRICA, APOTOLORRU Y JOTOMANA. Después de la compra por parte de AES, los proyectos pasarían a llamarse JK1, JK2, JK3, JK4 y JK5 y se estima que su producción ronde los 1095 MW.

En abril de este año, ECOPETROL anunció la compra del 49% de estos proyectos por una cifra no revelada, pero si usamos las estimaciones de su presidente ROA, estamos hablando de una inversión que ronda a los mil millones de dólares.

De estos 5 proyectos o parques, solo uno cuenta con licencia ambiental y, aun así, no está libre de conflictos sociales, pues han aparecido comunidades ancestrales que iniciarán acciones para acceder a su derecho a la consulta previa. Ese proyecto era conocido como Casa Eléctrica, y ahora es llamado JK1 y JK2. Pero para que la empresa cumpla con la cantidad de energía comprometida con Colectora, necesita que JK4 esté licenciado lo más rápido posible.

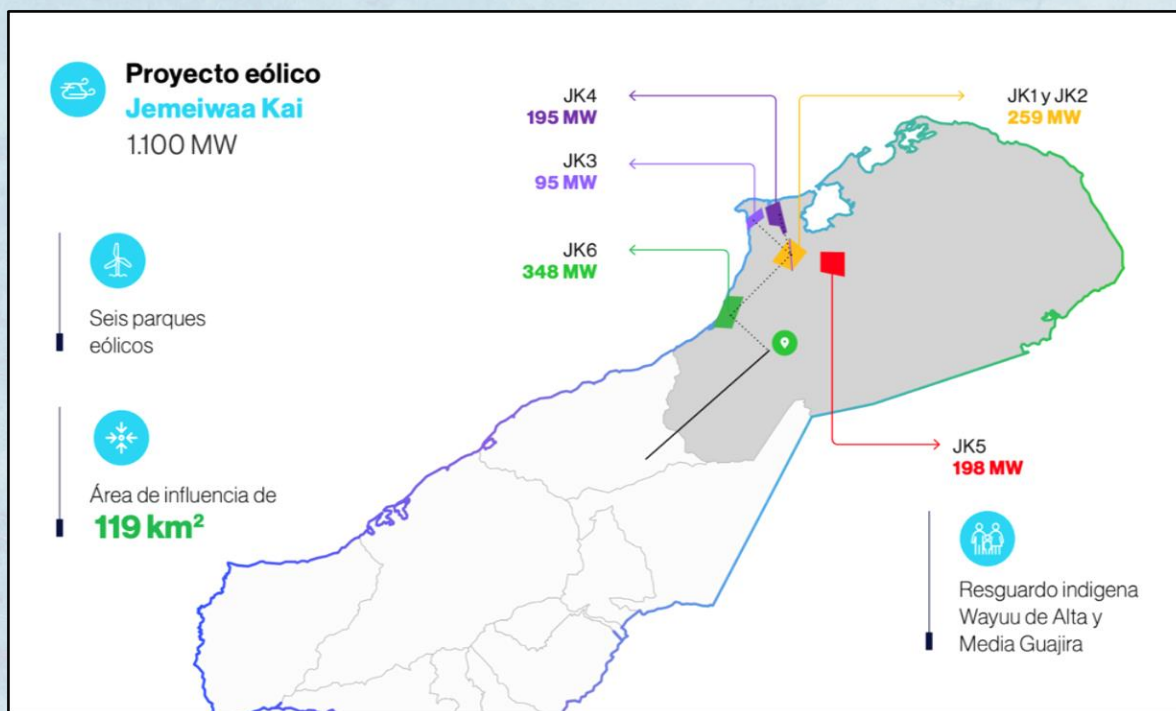


Foto: Informe Sostenibilidad 2023 -AES Colombia.

Pero JK4, proyecto conformado por 36 aerogeneradores de capacidades entre 4,0 y 7,2MW de potencia unitaria, ubicado en el turístico lugar del Cabo de la Vela camino a Puerto Bolívar, conocido para los Wayuu como el Jepira, no cuenta con una aprobación generalizada de la comunidad. Y es justamente su ubicación lo que lo hace tan controvertido.

El Jepira es el lugar más sagrado del mundo Wayuu, lugar donde descansan sus almas, y es una porción tanto de tierra como de mar ubicado en la punta extrema del Cabo de la Vela. JK4 se encuentra detrás del sitio turístico conocido como el pilón de azúcar siguiendo la línea de playa que va hacia puerto Bolívar, muelle de uso exclusivo de la empresa Cerrejón para la exportación de carbón.



Otro punto que considerar dentro de esta negociación es que la empresa AES no parece tener totalmente claro que va a hacer con la energía evacuada de estos parques que, si bien cuentan con punto de conexión a Colectora<sup>6</sup>, su construcción puede, así mismo, tener muchas demoras por el mismo problema de los parques eólicos; falta de licencia social. Así las cosas, la propia empresa apunta a que parte de la producción de energía se destine al incipiente mercado del Hidrógeno Verde<sup>7</sup>, conectando con un HUB, aún imaginario, en Puerto Bolívar.

Y es por lo incierto del negocio y porque aún no se han surtido las consultas, que la comunidad del Cabo se declara sorprendida por el anuncio de compra por parte de ECOPETROL, dado que no entienden que es lo que se vende sobre un proyecto que aún no cuenta con su aprobación. ¿Les están vendiendo humo o se planea obligar a las comunidades a aceptar los proyectos?

Las comunidades piden, cuando menos, ser socias en cualquier negocio de inversión en sus territorios, información completa sobre las negociaciones en curso y sobre los activos físicos y sobre otros que Ecopetrol este comprando. Ya que la experiencia cercana de EPM, con la pretensión de venderle al Estado la chatarra del ya obsoleto parque eólico Jepirachi como supuesto aporte, además inconsulto, a las comunidades<sup>8</sup>, ha despertado muchas alertas y suspicacias<sup>9</sup>.

## **¿Reasentamiento del Cabo de la Vela?**

Estas comunidades, alrededor del Cabo, viven en su mayoría del turismo, tienen posadas, escuelas de kitesurf, botes de pesca, y artesanías muy reconocidas que venden sus productos tanto en Colombia como en otras partes del mundo, tienen entre su comunidad jóvenes universitarios y con especializaciones. Incluso, algunos de ellos han trabajado para el estado en el sector de la energía. En otras palabras, saben cómo funciona el negocio, y también comprenden el valor de su territorio y del viento. Es por lo anterior que han sido meticulosos en solicitar a la empresa Jemewa'kai, intermediaria de AES, toda la información referente al negocio y a los impactos ambientales necesarios. A estas solicitudes la empresa ha contestado de

---

<sup>6</sup> La Colectora es un proyecto de transmisión de energía eléctrica en Colombia, específicamente una línea de transmisión de 475 kilómetros que conecta la energía eólica de La Guajira con el Sistema Interconectado Nacional (SIN). Este proyecto, del Grupo Energía Bogotá, busca integrar las energías renovables no convencionales al sistema nacional.

<sup>7</sup> <https://www.portafolio.co/energia/jemeiwaa-ka-i-de-aes-pondria-1-gigavatio-eolico-en-la-guajira-y-planea-hidrogeno-verde-608502>

<sup>8</sup> <https://www.minenergia.gov.co/es/sala-de-prensa/noticias-index/parque-e%C3%B3lico-jep%C3%ADrachi-se-convertir%C3%A1-en-p%C3%B3blico-popular-para-beneficio-de-las-comunidades-wayuu-de-la-guajira-ministra-irene-v%C3%A9lez-torres/>

<sup>9</sup> <https://www.eltiempo.com/economia/sectores/mayoria-de-vecinos-wayus-no-queria-el-parque-eolico-de-epm-que-gobierno-les-ofrecio-833309>

manera parcial y a cuentagotas mientras presiona por el inicio de la fase de impactos de la consulta previa. Pero ¿cómo llegar a un taller de impactos sin la información suficiente? En el lenguaje de consulta, se les viene incumpliendo el derecho a la información amplia y suficiente.

Y es que las preocupaciones de esta comunidad no son menores, en lo referente al modelamiento de ruido lo entregado por la empresa, está a todas luces, incompleto. La comunidad sospecha, que, si se realizan todos los proyectos planteados para esta área, la zona turística del Cabo de la Vela debería ser reubicada o reasentada. Pero con las comunidades Wayuu no es tan sencilla una reubicación pues en sus costumbres, la comunidad y su apuchi (casta) está definida por orden matrilineal vinculados a un territorio específico, por lo tanto, no se pueden mover a territorios ajenos sin despertar lo que se conocen como guerras de clanes o conflictos territoriales. A parte de eso, ellos no quieren ser responsables de una reubicación de casi 1.000 indígenas Wayuu que no necesariamente son de su clan y que claramente no van a recibir compensación por parte de la empresa. Esto es así porque las áreas de impacto directo de los parques eólicos no contemplan áreas más allá de unos cuantos cientos de metros y son negociados como compensaciones a los dueños de territorio. Y para los impactos indirectos las compensaciones suelen tasarse en viajes de agua transportada en carrotaques que la empresa contempla distribuir en épocas de sequía.

Cabe recordar con respecto a este punto, que existe amplia jurisprudencia que apunta que cuando una comunidad indígena corre el riesgo de ser reasentada, se aplicará el criterio objetivo de afectación intensa. En ese caso el mecanismo contemplado por la Corte es el Derecho al Consentimiento, previo, libre e informado el cual dada su naturaleza crítica, aplica con derecho al veto por parte de la comunidad en caso de que llegaran así a decidirlo<sup>10</sup>.

Así las cosas, la comunidad está en su derecho de estudiar muy bien los documentos y pedir todas las asesorías posibles, para que su decisión no acabe con uno de los lugares más importantes del mundo Wayuu. Esta comunidad también requiere de un tiempo razonable para hacer las consultas internas necesarias para decidir si este proyecto está acorde a su pervivencia física y cultural. Pero no solo la información no ha llegado de manera completa, sino que, además, faltando a su principio de garante, el Ministerio del Interior, le cita a la siguiente fase de la consulta previa en una fecha no concertada. Por ello, la comunidad le ha respondido al requerimiento de manera enérgica, recordándole al ministerio sus derechos.

---

<sup>10</sup> El consentimiento previo libre e informado de los pueblos indígenas en caso de afectación intensa están respaldados por los artículos 1, 2, 7, 329 y 330 de la Constitución Política de Colombia, así como por la Ley 21 de 1991, que ratifica el Convenio 169 de la OIT

Como conclusión, este es solo un ejemplo de varios conflictos a los que la empresa ECOPETROL se enfrenta con estas compras. Y es que vale la pena recordar de nuevo, “tener la licencia ambiental no se traduce automáticamente en tener licencia social”, entendida esta última como la aceptación de las comunidades del área de impacto y de influencia de estos proyectos.

Tratar entonces, de determinar la pertinencia de la adquisición de estos proyectos, deja muchas más preguntas que respuestas. Comprar negocios que otras empresas ya han abandonado o que tienen grandes retos sociales que amenazan su continuidad, con la zozobra de los tiempos de entrada de la Colectora y el aún más incierto negocio del Hidrógeno Verde, es sin duda osado. Esto sin contar que nada tiene de justa una transición que se les impone a los Wayuu dentro de su resguardo y en sus sitios más sagrados. La comunidad tiene derecho a pensar y a decidir su futuro, a analizar su conveniencia y a determinar dentro de su visión del mundo si este tipo de negocios les son o no afines.

Mientras tanto, ECOPETROL, bien haría en acercarse a las comunidades de las áreas de impacto tanto directos como indirectos y buscar los posibles problemas de aceptación social que tienen los mismos, revisar así mismo y con ojo crítico las negociaciones que les heredaran de las empresas vendedoras y el nivel de información que las comunidades manejan sobre los impactos sociales y ambientales de los proyectos.

Lo último es imperativo para que no se diga que la iguana ECOPETROL se quedó, por despistada, tomando café a la hora del té.



Área de Energía, Comunidades y Ambiente  
Mayo - 2025